

Radicado : 2021-00044 (ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA).
Accionante : MARIO ANDRÉS DELGADO NÚÑEZ
Accionada : COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y otra

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO

Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta la decisión adoptada por la Sala Penal del H. Tribunal Superior de Bogotá, mediante proveído adiado el 28 de abril de 2021, por el cual decretó la nulidad del presente trámite constitucional, obedézcase y cúmplase lo ordenado por la Segunda Instancia.

En consecuencia, con el fin de integrar debidamente el contradictorio, se dispone vincular a todas las personas que participaron en la Convocatoria N° 436 de 2017 para los empleos de profesional grado 2 OPEC 62110 y de aquellas que en la actualidad ocupan cargos de manera provisional, o en encargo, en los empleos de profesional grado 2 declarados vacantes en el SENA, así como de todos aquellos que conforman la lista de elegibles adoptada con Resolución 20182120151425 del 17 de octubre de 2018 y terceros con interés en tal asunto, quienes podrán ejercer el derecho de defensa y contradicción, **dentro del término de un (1) día**, para lo cual se ordena correr traslado del contenido de la presente acción de tutela y sus anexos a los antes mencionados a través de las páginas web del SENA y de la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC.

Verificado lo anterior, regresar el expediente al Despacho.

CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "J.C. Galindo", sobre un fondo blanco.

JUAN CARLOS PÉREZ GALINDO

JUEZ

Nota. Providencia con firma escaneada, conforme lo establece el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020.